

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 004**  
(Marzo 16 de 2004)

En la ciudad de Bogotá, en la sala de juntas de la oficina de la Dra. Ángela Liliana Melo Cortés, siendo las nueve y treinta (09:30) de la mañana, del día martes dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil cuatro (2004), previa citación telefónica, se reunieron los siguientes integrantes del Consejo Superior Universitario, con el fin de llevar a cabo sesión ordinaria:

Dra. ÁNGELA LILIANA MELO CORTES, en su calidad de representante del Ministerio de Educación y Presidente del Consejo;  
GUILLERMO LEÓN REY RUIZ, en su calidad de representante de los exrectores;  
MARÍA ESPERANZA DUQUE MASSO, Representante directivas académicas;  
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ BAQUERO, representante del sector productivo;  
JORGE PACHON GARCÍA, Representante de los profesores;  
Dr. CARLOS ENRIQUE GARZÓN GONZÁLEZ, en su calidad de Rector de la Universidad de los Llanos;  
MÓNICA CRISTINA SOLANO PIEDRAHITA, Secretaría general y quien actúa como secretaria del Consejo Universitario.

Se excusó de asistir el señor EDUARDO PINZÓN, representante del Presidente de la República.

No se pudo contactar telefónicamente para la citación al señor WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO, representante de los egresados.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Teniendo en cuenta que se encuentran presentes cinco (5) integrantes del consejo Superior Universitario, se declara que hay quórum para deliberar y decidir en la presente sesión ordinaria.

**2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**

Una vez analizado y discutido, es aprobado el siguiente orden del día, previo a la solicitud del representante de los profesores, quien manifiesta que es portador de una petición surgida de la Asamblea de profesores con relación al proyecto de Estatuto docente. La

Presidente pone a consideración que se toque este aspecto en el punto donde se hará la discusión del proyecto. El Consejo Superior aprueba la propuesta de la Presidente.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de las actas
  - a. 017 del 16 de diciembre de 2003
  - b. 002 del 1 de marzo de 2004
  - c. 003 del 1 de marzo de 2004
4. Seguimiento de actas
  - a. Contrato de transporte
5. Discusión Proyecto de Acuerdo Estatuto Docente
6. Segundo debate Proyecto de reforma Reglamentación en materia electoral
7. Correspondencia
8. Propositiones y varios

### **3. *LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 003 DE MARZO 1 DE 2004.***

En este punto se somete a consideración el acta No. 003 del 1 de marzo del presente año, dada la imperiosa necesidad de legalizarla para ser enviada al Juzgado Segundo Penal del Circuito, órgano que la requiere para tomar una decisión frente a la acción de tutela instaurada por el señor CAMILO OLAYA YARA en contra de la Universidad. Luego de su cuidadosa lectura, es aprobada por unanimidad. Con relación a la lectura y aprobación de las actas Nos. 017 de diciembre 18 de 2003 y 002 del 1 de marzo de 2004, son aplazadas para la próxima sesión de Consejo Superior.

### **4. *SEGUIMIENTO DE ACTAS***

En este punto el señor Rector manifiesta que en la suscripción del contrato de transporte se presentó una demora debido a un error de interpretación de la decisión tomada en el Consejo Superior. El Consejo Superior en su sesión del día 6 de febrero aprobó la contratación del servicio de transporte para el primer semestre del año en curso y a la vez ordenó el estudio de las rutas asignado esta responsabilidad a una comisión integrada por el Vicerrector de Recursos, el representante de los estudiantes señor ROIMAN ARTURO SASTOQUE GUZMÁN y JUAN CARLOS SARAVIA como presidente del Consejo estudiantil. Agrega que el trámite para la celebración del contrato a partir del mes de febrero no fue realizado por cuanto se estaba esperando determinar el número de rutas a contratar y el valor definitivo del mismo. A raíz de este inconveniente, le solicitó a la Asesora Jurídica y el Vicerrector de Recursos conceptos sobre el aspecto en mención, quienes le enviaron una comunicación de fecha marzo 4 de 2004, la cual se permite leer, en razón de la cual exponen los inconvenientes suscitados para elaborar el contrato y anexan el acta de acuerdo sobre la prestación del servicio de transporte para los estudiantes, entre la ciudad de Villavicencio y la sede de Barcelona. Añade que el contrato se celebró a partir

del 8 de marzo hasta el 19 de junio, fecha en la que se terminan las labores académicas. Sobre este aspecto, la Presidente reitera la importancia de gestionar por parte de la Universidad, una respuesta a esta necesidad, acudiendo a la Alcaldía en búsqueda de exoneración o descuentos en el transporte para los estudiantes.

## **5. *DISCUSIÓN PROYECTO DE ACUERDO ESTATUTO DOCENTE***

La Presidente del Consejo le solicita al representante de los docentes presentar el informe de lo actuado por los docentes con relación al Estatuto docente, haciendo la observación que se discutirá plenamente en la sesión a realizarse el próximo 29 de marzo, fecha en la cual se llevará a cabo sesión para tratar como tema único el Estatuto Docente.

El representante de los profesores, presenta un breve informe sobre la propuesta de Estatuto docente y el estado de la discusión en la comunidad profesoral. En general comenta que sobre los asuntos de Ley, no existen cuestionamientos. Las sugerencias se han presentado principalmente sobre los requisitos para ingresar y ascender dentro del escalafón docente. Los mecanismos de vinculación y las funciones del profesor según categorías. Las discusiones en estos puntos han girado sobre la realidad histórica que han predominado en 30 años de vida universitaria y sobre si este nuevo Estatuto de profesores debería adaptarse a dicha realidad o por el contrario generar un nuevo escenario para el cambio. Con respecto a los mecanismos de vinculación para profesores de planta, el profesor Pachón comenta que ha sido claro con los profesores sobre la propuesta presentada por el Consejo Académico. Esta será tomada en cuenta por el Consejo Superior en el segundo debate en contraposición con algunos profesores que consideran que no debería ser tomada en cuenta, ya que están de acuerdo con el mecanismo propuesto en el proyecto. Gran parte de la discusión se centró sobre el papel y forma de vinculación de los profesores ocasionales y se propone incluir en el Estatuto el mecanismo de vinculación de estos profesores y los de hora cátedra.

El señor Jorge Pachón manifiesta que un grupo de profesores ha estado dedicados en forma seria y responsable a la revisión del proyecto de reforma de estatuto docente. Algunos de ellos han expresado su preocupación sobre la estabilidad laboral que se considera algo vulnerada en la propuesta. Agrega que se ha trabajado en todos los aspectos que contempla el estatuto y sugiere el cambio de Estatuto docente por Estatuto Profesoral. Continúa especificando las cuatro categorías de profesores, a saber:

Dedicación exclusiva

Ocasionales (tal como lo señala la Ley 30 de 1992)

Ocasionales que han estado vinculados por más de dos años

De Planta

La Dra. Ángela Melo expresa la importancia de prever el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, adicionalmente indica que es importante considerar los delitos políticos como inhabilidad.

La profesora Esperanza Duque aclara que el Consejo Académico cuando proyectó la propuesta de Estatuto docente fue muy cuidadoso y contempló además de las inhabilidades e incompatibilidades, el hecho de presentarse conflicto de intereses.

Acto seguido, el señor rector solicita se definan hasta cuando hay que esperar las sugerencias de los profesores, ya que el Consejo Superior lo que hizo fue aplazar el segundo debate del Estatuto para esperar las propuestas de los profesores y evaluar cuáles pueden ser interesantes para considerar en el debate. Aclara que el segundo debate no se está aplazando hoy, sino que se hace necesario dada la importancia del tema tratarlo en una sesión extraordinaria.

El Consejo Superior decide citar a reunión el próximo lunes veintinueve de marzo.

## **6. SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE REFORMA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.**

El señor rector pone a consideración para el segundo debate el proyecto de Acuerdo mediante el cual se adopta un nuevo régimen electoral, proyecto en el cual se incluyen ya los planteamientos y observaciones hechas al darle el primer debate en la pasada sesión del primero de marzo.

Discutidos y analizados ampliamente cada uno de los artículos que conforman este proyecto de Acuerdo, los miembros asistentes del Consejo Superior aprobaron por unanimidad texto del Acuerdo No. 001 de 2004, que hace parte integrante de la presente acta.

## **7. CORRESPONDENCIA**

- En este punto la secretaria del Consejo procede a dar lectura de la comunicación enviada por el señor GUILLERMO LADINO ORJUELA, candidato de los egresados ante el Consejo Superior, en la cual manifiesta que ha escuchado comentarios respecto a la reglamentación y prohibición por parte de la Universidad de utilizar el logotipo de la Institución en los diferentes materiales publicitarios, agregando que hace aproximadamente dos meses empezó a trabajar en su candidatura y ya mandó a elaborar tarjetas de presentación de su campaña las cuales incluyen el logotipo. **Conclusión:** El Consejo Superior luego de evaluar el contenido del citado oficio, ordena dar respuesta informando la decisión tomada por el Consejo Superior de prohibir la utilización del logotipo de la Universidad en cualquier pieza o material publicitario en las campañas adelantadas actualmente.

- Acto seguido se lee la comunicación enviada por los señores YOHAN ADRIÁN PRIETO y OSCAR IVÁN PINZON candidatos a la representación de estudiantes ante el Consejo Superior, quienes expresan su preocupación por la nueva tecnología a utilizar en la votación ya que consideran que el voto electrónico requiere de una estructura específica que la universidad no posee, igualmente solicitan se reconsidere la decisión de prohibir publicidad dentro de las instalaciones de la Universidad. **Conclusión:** Luego de la lectura, los consejeros se ratifican en su decisión de prohibir la publicidad dentro de las sedes del Alma Mater y de continuar los trámites necesarios para implementar el voto electrónico, como mecanismo apto para evitar la intromisión de factores externos a la Universidad, ordenando se comunique tal decisión a los candidatos. Igualmente se decide publicar los programas de los aspirantes en un folleto y en la página web. Cada candidato recibirá mil ejemplares del plegable diseñado y costado por la Universidad.

## **8. PROPOSICIONES Y VARIOS**

La Presidente del Consejo Superior propone a los consejeros que se hace necesario sacar un comunicado de prensa donde informemos a la comunidad en general la decisión tomada en el sentido de prohibir el uso de publicidad dentro de las sedes de la Universidad en el proceso electoral, proposición aceptada por unanimidad.

Seguidamente, el rector propone la expedición de una Resolución en virtud de la cual se autorice la reserva de dineros por concepto de matrículas o cursos cancelados en el primer semestre académico de 2004, toda vez que varios estudiantes cancelaron el valor de la matrícula en las fechas fijadas por la Universidad, pero no efectuaron el Registro de Asignaturas, con lo cual el proceso de matrícula no concluyó satisfactoriamente y han solicitado de manera extemporánea la devolución de dichos dineros. El Consejo Superior luego de un amplio debate **CONCLUYE:** Que de manera excepcional, el Consejo Superior, considera procedente autorizar se les tenga en cuenta tal dinero para el II periodo Académico del 2004 y por lo tanto autoriza la reserva de dinero para el II periodo Académico del 2004, a quienes habiendo cancelado el valor de la matrícula para el I Semestre Académico de 2004, no completaron el proceso con la inscripción de cursos en la oficina de Admisión, Registro y Control Académico de la Universidad e hicieron solicitud de devolución o reserva de manera extemporánea.

De otra parte, la secretaria informa que el día anterior venció el plazo para inscripción de candidatos a representante de estudiantes ante el Consejo Superior y que uno de los candidatos no cumplía con el requisito de promedio de carrera igual o superior a 3.5; sin embargo, ese estudiante argumentó que de conformidad con el Acuerdo No. 03 del 21 de agosto de 2001, expedido por el Consejo Académico, la Universidad debía aceptarlo y aproximar su promedio de carrera a 3.5 ya que contaba con 3.47. En este momento el consejero Eduardo Martínez deja constancia que el Acuerdo 03 de 2001 no puede estar por

encima del Estatuto General de la universidad. El Consejo Superior en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 19 literal p. del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 027 de 2000), analizó el alcance del Acuerdo 03 del 21 de agosto de 2001, expedido por el Consejo Académico, y al respecto definió que el artículo 112 del Acuerdo 015 de 2003, lo derogó tácitamente, pues dicho precepto señala: “El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 026 de 1987, el Acuerdo 060 de 1999 en sus artículos 10, el Acuerdo 24 de 2000 y todas las disposiciones que le sean contrarias.” En consecuencia, no es aplicable para el caso que nos ocupa y **CONCLUYE:** Que el Acuerdo 03 de 2001 se encuentra derogado y en consecuencia no es procedente aplicarlo en ningún caso y se solicita informar de dicha decisión al Comité Electoral.

Por último, se presenta el proyecto de resolución por medio de la cual se autoriza la actualización de las tarifas y servicios del programa de la clínica de medicina veterinaria y zootecnia de la universidad. El Consejo Superior aprueba el incremento de dichos servicios, estableciéndolos en términos de salarios mínimos legales vigentes, la cual hace parte integral de la presente acta.

No siendo más, se da por terminada la reunión, siendo las tres y cuarenta (3:40) de la tarde y se levanta la sesión.

Para constancia se firma por:

ÁNGELA LILIANA MELO CORTES  
Presidente

MÓNICA CRISTINA SOLANO PIEDRAHITA  
Secretaria